

**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de ComunicacionesDirección General de  
Fiscalizaciones y Sanciones  
en Comunicaciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

### **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Unidad orgánica:	Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones
Meta Presupuestaria	249
Actividad del POI	AOI00107200163 Gestión administrativa de las intervenciones y actividades de la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Adquisición de material promocional para el evento por el Día Mundial de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información que contribuirán a reforzar la presencia institucional y mejorar la experiencia de los asistentes durante la actividad.

**2. OBJETIVO**

La adquisición de material promocional permitirá dar a conocer la principales acciones desarrolladas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en materia de Telecomunicaciones, para fomentar la conectividad y reducir la brecha digital a fin de potenciar el desarrollo económico y social.

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

Proveer de manera oportuna el material promocional necesario para su distribución a funcionarios de otras instituciones públicas, en las que participe la DGFSC y sus unidades orgánicas, contribuyendo a la visibilidad y fortalecimiento de la identidad institucional.

**4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR**

Ítem	Cantidad	Und. medida	Descripción del bien
1	150	Unidad	Porta Celular
2	150	Unidad	Bolsa Notex con asa

**5. ANTECEDENTES**

No aplica

**6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

Los materiales comunicacionales que se utilizarán como material promocional deben ser productos nuevos, sin uso y elaborados según las características técnicas detallados en el presente documento.

El contratista deberá entregar la totalidad de las cantidades conformado por los siguientes bienes:



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

### 6.1 Descripción, características y cantidades

ITEM	PRODUCTO (IMÁGENES REFERENCIALES)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
01		150	Unidad	<p><b>PORTA CELULAR</b></p> <p><b>CARACTERÍSTICAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Medidas del porta celular: Cerrado: 11 cm de largo x 6.5 cm de ancho. Abierto: 15 cm de alto x 6.5 de ancho.</li></ul> <p><b>Impresión:</b> Estampado serigrafía en color blanco, en la base y logo MTC.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Presentación del producto: El porta celular será entregada en una caja</li></ul> <p>Imágenes referenciales</p>



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

02		150	Unidad	<p><b>BOLSA NOTEX CON ASAS</b></p> <p><b>Material: Notex color azul</b></p> <p><b>Medidas: 38 cm. de ancho x 40 cm. de alto x 10 cm. de fuelle + asas de 60 cm.</b></p> <p><b>Impresión:</b> Estampado serigrafía en color blanco por ambos lados, cara delantera y cara posterior, ambos lados con el logo MTC</p> <p>Imágenes referenciales</p>
----	------------------------------------------------------------------------------------	-----	--------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## 6.2 Coordinaciones generales para la entrega y aprobación de muestras:

Actividad	Vía de comunicación	Plazo
El área usuaria remitirá el arte/diseño de cada producto al proveedor.	Correo electrónico institucional	Un (01) día calendario contados a partir de la notificación de la orden de compra.
El proveedor entregara una muestra física de cada bien requerido, al área usuaria acorde al diseño proporcionado para revisión y aprobación.	En físico: Entregar en Jr. Zorritos N° 1203, en el horario de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas.	Un (01) día calendario contados a partir del día siguiente de la entrega del arte/diseño.
Plazo para revisión y aprobación de la muestra por el área usuaria	En físico: En Jr. Zorritos N° 1203, en el horario de lunes a viernes de 10:00 a 16:30 horas.	Personal de la DGFSC y de la OCII revisará la muestra en el mismo día de la presentación de las muestras por parte del proveedor y de corresponder aprobará dicha muestra
Entrega de los bienes en el Almacén Central	Sede Central del MTC, sitio en Jr. Zorritos N° 1203-Cercado de Lima, en el horario de: mañana de 09:00 am a 12:00pm, y en la tarde 02:00pm a 04:30pm.	De hasta un (01) día calendario contabilizado a partir de la aprobación de las muestras.



**Nota:** En el caso que se encuentren observaciones durante el proceso de evaluación de la muestra, se comunicará al contratista, vía correo electrónico.

El contratista tendrá un plazo de hasta un (1) día calendario a partir del día siguiente de la comunicación recibida por correo electrónico, para subsanar las observaciones, lo cual la presentará de manera física en la Entidad, previa coordinación con el área usuaria.

### 6.3. Acabado

Cada producto deberá estar exento de defectos del material que pueda afectar a su apariencia y a su uso.

## 7. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.

No corresponde

## 8. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION.

No corresponde.

## 9. GARANTÍA COMERCIAL

La garantía para la adquisición del bien será como mínimo de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada a dichos bienes; contra defectos de diseño y/o fabricación de los bienes que pueda manifestarse durante su uso normal o habitual dentro del periodo de la garantía, la cual no fuera detectado al momento que se otorgó la conformidad.

El contratista tendrá un plazo máximo de un (01) día calendario para la reposición del bien; este plazo será contabilizado desde el día siguiente de entregados los bienes, previa notificación vía correo electrónico por parte de la DGFSC.

El contratista asumirá el costo total del traslado (ida y vuelta en su destino) de los bienes, que sean reportados por parte de la DGFSC para su cambio, como consecuencia de fallas de fabricación ajenas al uso normal o habitual dentro del periodo de garantía.

La reposición de los bienes no representará costo alguno para la Entidad y el bien, entregado como reposición, deberá ser nuevo, sin uso y con las mismas características.

## 10. MUESTRAS

Según lo mencionado en el numeral 6.2

## 11. PRESTACIONES ACCESORIAS.

No aplica.

## 12. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá cumplir con el siguiente perfil requerido:

### 12.1 Condiciones generales:

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo que corresponda. (se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT).
- No tener impedimento para contratar con el Estado.

### 12.2 Condiciones particulares:

#### a. Perfil del Proveedor

- Persona natural y/o jurídica.

#### b. Experiencia del Proveedor



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles) en ventas y/o servicios de material promocional y/o de merchandising y/o ejecución de actividades de integración tanto para el sector público y/o privado.
- El proveedor deberá presentar en su cotización las características del bien a ofertar, conforme a las especificaciones técnicas determinadas.

Se acreditará la experiencia del proveedor con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra y/o servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención de IGV..

**13. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA**

**13.1. Plazo**

El plazo de entrega, será de hasta **un (01) día calendario**, contados a partir del día siguiente de la aprobación de la muestra.

**13.2 Lugar de entrega**

Los bienes deberán ser entregados en el Almacén Central que se encuentra ubicado en la Sede Central del MTC, sitio en Jr. Zorritos N° 1203-Cercado de Lima, en el horario de atención de lunes a viernes:

MAÑANA	TARDE
9:00 am - 12:00 pm.	2:00 pm – 4:30 pm

**14. CONFORMIDAD**

La conformidad será emitida por la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones, quien verificará el cumplimiento de las características técnicas.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE les comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar **NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR**. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso, o en su defecto dar inicio al procedimiento de resolución contractual conforme a lo estipulado en el punto 18 de los términos de referencia.

**15. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en un único pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Copia de orden de compra (incluye Requerimiento).
- Carta CCI.
- Comprobante de pago
- Copia de la guía de remisión
- Otros de ser el caso

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

#### 16. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Es preciso mencionar que el proveedor es el responsable directo y absoluto de las prestaciones que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

#### 17. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde: **F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

#### 18. OTROS TIPOS DE PENALIDAD

No aplica.

#### 19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO<sup>1</sup>

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g. Por la presentación con información inexacta o falsa de la **Declaración Jurada de**

<sup>1</sup> 228.4. El contrato menor se perfecciona con la notificación de una orden de compra o de servicio al proveedor seleccionado a través de la Pladicop, o con la suscripción de un contrato que se publica en la Pladicop. El requerimiento forma parte del contrato menor. En caso la prestación supere el año fiscal, es perfeccionado mediante la suscripción de un contrato.



**Prohibiciones e Incompatibilidades** a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

- h. También puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición solo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales (locadores de servicios).

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## 20. SANCIONES.

La presente contratación se sujeta a lo establecido en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley ° 32069 referido al régimen de infracciones y sanciones.

## 21. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>2</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>3</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>4</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>5</sup>.

## 22. APLICACIÓN SUPLEATORIA

En todo lo no previsto en la presente contratación, así como en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; se aplicará de manera supletoria las demás normas generales y específicas que resulten aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en las Especificaciones técnicas.

<sup>2</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>4</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>5</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Comunicaciones

Dirección General de  
Fiscalizaciones y Sanciones  
en Comunicaciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**23. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

No corresponde

**24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

**25. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS**

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos, materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año, contado a partir de emitida la conformidad.

**26. PROPIEDAD INTELECTUAL**

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).

**27. GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**28. GARANTIAS**

No aplica



Firmado digitalmente por:  
ANGULO REYES Mario  
Nolberto FAU 20131379944 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 08/05/2026 15:41:37-0500

**MARIO NOLBERTO ANGULO REYES**  
Director General de la Dirección General  
de Fiscalizaciones y Sanciones en  
Comunicaciones



Firmado digitalmente por:  
CEVALLOS DE BARRENECHEA  
Gustavo Guillermo FAU 20131379944  
soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08/05/2026 15:35:35-0500